



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que resulta conveniente efectuar una aclaración en la acordada 32/94.

Por ello,

ACORDARON:

Modificar el segundo párrafo del punto 2° de la Acordada 32/94, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Aclarar que, a partir de la fecha, no se autorizarán permutas, adscripciones o transferencias de agentes para desempeñarse como oficiales de justicia, supervisores u oficiales notificadores, con excepción, en este último caso, de las que se refieran a la categoría inicial, supuestos en los cuales se requerirá la conformidad expresa de esta Corte".

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

RICARDO LEVENE (B)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRAGGHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RUBEN HECTOR SORRIA
SECRETARIO LETRADO